

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 3 FEB. 1989

Expte. Nº 21.067/88

VISTO:

La resolución Nº 893-88 del H. Consejo Superior, que lleva / fecha 15 de Diciembre último, recaída a Fs. 9/10; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se reconoce de legítimo abono los / haberes devengados por el Prof. Sergio Raúl José, al haberse desempeñado / como profesor a cargo de la Vicedirección, turno tarde, del Instituto de / Educación Media de la Universidad, T.P. 2, con 24 U.H., desde el 23 de Setiembre al 30 de Noviembre de 1988, y se lo designa a la vez en las mismas funciones entre el 1º y el 31 de Diciembre pasado;

Que la Dirección de Registro y Control de Personal advierte que no puede darse curso a la referida resolución, por cuanto no se dispone de partidas individuales ni créditos presupuestarios para atender el / gasto correspondiente;

Que por los motivos que se hicieron explícitos en la referida resolución y que se ratifican en esta oportunidad, fundamentan la legitimidad y mérito de las medidas que en la misma se consignan;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Insistir en el cumplimiento de la resolución Nº 893-88 del / H. Consejo Superior de la Universidad.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

ic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERI

Dr. JUAN CARLOS GOT FREDI

RESOLUCION Nº 024 -89